



*Banco de la República
Colombia*

BR-3-011-0

BOLETÍN

No.
Fecha
Páginas

19
3 de mayo de 2019
1

CONTENIDO

Precios del gramo de oro, plata y platino vigentes para el mes de mayo de 2019.

Página

1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992
y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 11 – 343 1000



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

PRECIOS DEL GRAMO DE ORO, PLATA Y PLATINO

VIGENTES PARA EL MES DE E MAYO DE 2019¹

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 152 de la Ley 488 de 1998, en los artículos 16 (párrafo 9o.) y 19 de la Ley 0141 de 1994, modificados a su vez por los artículos 16 y 26 de la Ley 756 de 2002, respectivamente, y en la Resolución No. 000120 del 27 de Marzo de 2019, expedida por la Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía, se certifican los precios por gramo para efectos de la liquidación de las rentas originadas en la explotación de los siguientes metales, así:

Oro	\$	104.406,23:	CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS
Plata	\$	1.198,98 :	UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS
Platino	\$	71.939,02 :	SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS

Las tarifas para la liquidación de las regalías e impuestos correspondientes serán las establecidas en las normas vigentes.

La presente rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el dos (2) de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

NESTOR PLAZAS BONILLA
Subgerente Industrial y de Tesorería

¹/Los precios certificados por el Banco de la República se encuentran publicados en la página web de la Entidad en el siguiente vínculo: <http://www.banrep.gov.co/es/precios-explotacion-oro-plata-platino>, en el cual podrá encontrar el precio por gramo vigente en el respectivo período o fecha de extracción del metal. Las tarifas para la liquidación de las regalías e impuestos correspondientes serán las establecidas en las normas vigentes.